



RESOLUCION No. 0344 - AD - 83

Lima, 10 de mayo de 1983

Visto el expediente de registro N° 0839 iniciado por don - César Morales Arnao, sobre reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, don César Morales Arnao desempeña el cargo de Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación;

Que, la Ley N° 23329 de 20 de Noviembre de 1981 establece la reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido - por el Decreto Ley N° 20530 de los servidores Magisteriales y Administrativos, Pensionistas o no del Sector Público, que hubiesen reingresado o reingresen al servicio del Estado;

Que, el Ministerio de Educación mediante Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DE de 11 de Diciembre de 1981, norma las acciones a cumplir para la reincorporación al Fondo de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPER/DE; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a partir del 1° de Enero de 1983 la reincorporación al Fondo de Pensiones del - Decreto Ley N° 20530 de don César MORALES ARNAO, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación.

Artículo 2°.- ESTABLECER, a don César MORALES ARNAO el adeudo respectivo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del -

/.



/.

RESOLUCION No. 0344 - AD - 83

Lima, 10 de mayo de 1983

Decreto Ley N° 20530 por el período comprendido del 1º de Enero de 1975 hasta el 31 de Diciembre de 1982, por la suma ascendente hasta los CUATROCIENTOS CINCUENTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTIGUATRO SOLES ORO (S/. 451,434), que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Artículo 3º.- DEJAR a salvo su derecho para solicitar al Instituto Peruano de Seguridad Social la devolución de las aportaciones efectuadas para el Sistema Nacional de Pensiones por el lapso que le corresponde al interesado.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



R.N. # 0344-A0-83
10-5-83

415 r
RO

ASUNTO: Reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 del trabajador Sr. CESAR MORALES ARNAO.

INFORME N° 219-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don CESAR MORALES ARNAO, Especialista en RED III de la Dirección Nacional de Recreación solicita ser reincorporado al Régimen de Pensiones y Compensaciones del D.L. 20530, toda vez que cumple con los requisitos necesarios e indispensables para efectuar esta acción administrativa.

El indicado trabajador adjunta al expediente administrativo la Constancia de pagos y descuentos otorgada por la Tesorería del IPD, la misma que arroja un adeudo por concepto de aportaciones al D.L. 20530 ascendente a S/. 451,434.00. Igualmente el indicado trabajador aduce haber renunciado a la pensión provisional que percibía como cesante.

- 2.- Por las consideraciones arriba mencionadas, esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPER/DE.

Esta Oficina recomienda que el interesado demuestre con documentos la renuncia de la pensión que percibía como Docente cesante.

Lima, 9 de mayo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 0839



Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 078 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 141-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando reincorporación al Fondo de Pensiones Sr. César Morales Arnao.
Fecha : Lima, 06 de Mayo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza en vía de regularización, a partir del 1.1.83, la reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530, de don César Morales Arnao Especialista en RED II, Grado II-2 de la Dirección Nacional de REcreación, estableciendo al trabajador antes indicado el adeudo respectivo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530, por el período comprendido del 1.1.75 hasta el 31.12.82, por la suma ascendente hasta S/. 451,434, que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad - con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 23329 y Directiva 091-81-VME/OAJ/DIPER/DE.

JBN/ls.

Inc: Inf. 141-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 0839



Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 141 -UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando reincorporación al Fondo de Pensiones del
Decreto Ley N° 20530 - Sr. César **MORALES ARNAO**.

REFERENCIA : Expediente N° 0839

FECHA : Lima, 4 de Mayo de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

06 MAYO 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don César **MORALES ARNAO**, Especialista en RED II, Grado II Sub Grado 2 de la Dirección Nacional de Recreación, a partir del 1° de Enero de 1983; asimismo se establece el adeudo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 por el período comprendido entre el 1° de Enero de 1975 hasta el 31 de Diciembre de 1982, por la suma de S/. 451,434, que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente dicha acción administrativa basado en lo dispuesto por la Ley N° 23329 y la Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPEN/DE del Ministerio de Educación, y por cuanto el referido trabajador cumple con los requisitos para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.
UP/GCZ.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte